



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 2018, siendo las 11:00 horas, en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante el Dr. Adolfo SAGLIO ZAMUDIO, Director Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, y el Dr. Mauricio J. RIAFRECHA VILLAFANE en su calidad de Presidente de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional -Decreto N° 214/06 y modificatorios, conforme Resolución MTEySS N° 1275 del 26 de noviembre de 2013, asistido por la Lic. Mariela LIUNI, COMPARECEN: por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Señor SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA E INVERSION PÚBLICA Lic. Maximiliano CASTILLO CARRILLO, acompañado por el Lic. Marcelo ROMANO; por el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Señor SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL, Dr. Carlos Alberto LELIO, y el Señor SECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO el Ing. Pablo Martín LEGORBURU, acompañados por el Contador Gonzalo DIAZ y la Dra. Amalia DUARTE DE BORTMAN, en su calidad de asesores; por el MINISTERIO DE HACIENDA, el Señor SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA, Lic. Alejandro GALLEGO, acompañado por el Dr. Jorge CARUSO, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, los Sres. Juan Felipe CARRILLO, Diego GUTIERREZ, Karina TRIVISONNO y Marta FARIAS, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN), acompañados por el Sr. Hugo Julio SPAIRANI, en su calidad de asesor, y los Señores Flavio VERGARA, Pablo SPATARO asistidos por el Dr. Rodrigo N. EXPOSITO, en representación de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE).-----

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes se cede la palabra al Estado Empleador quien **MANIFIESTA:** Que propone el incremento de las retribuciones de todo el personal permanente y no permanente comprendido



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria".

en el ámbito del CCT General de la APN homologado por Dec 214/06 otorgar un incremento del 12% en los salarios brutos inferiores a \$ 30.000, y de \$ 4.500 para el resto de los salarios brutos hasta \$ 100.000 mensuales.

El porcentaje referido en el párrafo anterior se aplicará un 4% en junio respecto de los valores a junio 2018, se le adicionará otro 4% en julio respecto de los valores a junio 2018 y se le adicionará otro 4% en agosto respecto de los valores a junio 2018.

Habiendo vencido el premio estímulo a la asistencia, se propone su continuidad por un año más, manteniéndose los valores nominales de dicho premio estímulo en similares condiciones a las descriptas en el acta del 18 de mayo de 2017, excluyéndose del cobro a los investigadores y personal de Apoyo del Conicet y del CITIDEF y colectivos similares .

Para este nuevo período, el premio será aplicable al personal que reviste en aquellas áreas o unidades de organización que hayan implementado el sistema biométrico de control de ingreso/egreso homologado de conformidad con lo establecido en la Resolución MM 204-E/2017. Aquellas que en adelante implementen sistemas de control biométrico se podrán incorporar a la percepción del premio a partir del mes siguiente al de su homologación por parte de la ONEP.

La Oficina Nacional de Empleo Público del MMOD como autoridad de aplicación de la resolución 204 está facultada para auditar el cumplimiento integral de dicha norma por parte de los organismos alcanzados, y como resultado de ello establecer si califica o no para poder liquidar el premio.-----

Cedida la palabra a la representación sindical ATE, **MANIFIESTA:** Que, en lo atinente a la oferta realizada por el Estado Empleador correspondiente con la pauta salarial del 2018, rechazamos la misma por insuficiente y entendemos que constituye directamente una rebaja salarial para el conjunto de los trabajadores estatales alcanzados por este Convenio Colectivo, en consonancia con las exigencias del FMI.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria".

En efecto:

a) Desde la asunción del Gobierno Nacional en el mes de diciembre de 2015, hay un deterioro constante del poder adquisitivo de los salarios producto de los aumentos de las tarifas de los servicios públicos, la devaluación y el proceso inflacionario en ciernes.

b) La aplicación de la actual "cláusula gatillo" fue abonada en cuotas mensuales y excluyó los meses de enero y febrero del corriente año.

Que, ante este cuadro de situación y ante la insuficiencia de la oferta salarial acercada por el Estado Empleador, reiteramos nuestra propuesta:

1. El cese inmediato de todos los despidos y la reincorporación de los trabajadores injustamente despedidos.
2. Proceder a la regularización del empleo de acuerdo a los instrumentos previstos en el CCT General y en los Sectoriales.
3. El pago de un bono de \$.5000 que compense la aplicación de la clausula "gatillo".
4. Elevar el porcentaje de aumento correspondiente con la pauta salarial del año en curso al 25%.
5. Una cláusula de monitoreo y revisión que, ante el aumento de la inflación por encima de lo acordado, actualice automáticamente los salarios.
6. La apertura de los CCT Sectoriales para determinar los aumentos correspondientes y la aprobación de los CCT que se encuentran en discusión (ARN, CNEA, etc.).
7. La reglamentación y aplicación de los adicionales, suplementos y demás instrumentos que permitan mejorar la calidad del trabajo y los salarios.
8. La regulación del concepto "premio estímulo por asistencia" dentro del CCT General para la Administración Pública General. Para generar mayor equidad sin reproducir desigualdades hacia la mujer trabajadora, este premio debe ser aplicado de manera mensual y con estricto respeto por el régimen de licencias, justificaciones y franquicias vigente.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

9. Reiteramos el pedido de informe y análisis de la aplicación y cumplimiento del presentismo, solicitado en la nota remitida al Ministerio de Modernización el 01/02/18.

Más que nunca queda en evidencia que el Gobierno ajusta a los trabajadores y al mismo tiempo permite ganancias excepcionales a los sectores financieros y especulativos, a las empresas de servicios privatizadas y a las multinacionales sojeras.

En efecto, numerosos análisis económicos dan cuenta que la quita en las retenciones a las empresas exportadoras supera ampliamente la erogación presupuestaria para hacer frente al aumento salarial que supere la inflación real.

Por esos sostenemos que el Gobierno cambia las excusas pero siempre ajusta a los trabajadores.-----

Cedida la palabra a la representación sindical U.P.C.N., **MANIFIESTA:** Que rechaza la propuesta salarial realizada por el Estado empleador, por insuficiente y parcial. Asimismo, considera que la propuesta sobre el adicional de Presentismo deberá tratarse de manera singular y no dentro de la propuesta salarial, analizando los aspectos ya propuestos con anterioridad, como ser el cuidado de niñas y niños, entre otros, tal como fuera manifestado en el acta de fecha 18 de mayo de 2017. También revisar la inclusión o exclusión de colectivos laborales en la propuesta.

Con respecto a la situación vivida hasta el presente por los trabajadores sin estabilidad, al revisar su continuidad o no en forma permanente, se propone el cese de la baja de contratos y profundizar la cobertura de cargos permanentes, agilizando los procesos de designación que ya se han realizado. También, en consonancia a lo expresado anteriormente, proponemos prorrogar la fecha prevista en el artículo 161 del CCTG homologado por Decreto N° 214/06.-----



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En este estado, la Autoridad de Aplicación resuelve pasar a una nueva fecha de audiencia a los mismos fines y efectos para el día martes 5 de junio de 2018 a las 11:00 horas en esta misma sede, sirviendo la presente de formal notificación.-----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-----

Handwritten signatures and stamps:

- Top left: "USA" (handwritten)
- Top right: Large handwritten signature
- Center: **Lic. Marcela Carolina Liuni**
Dirección de Análisis Laboral del Sector Público
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
- Bottom center: **Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFARÉ**
PRESIDENTE
COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SECTOR PÚBLICO
M.T.E. Y S.S.
- Bottom right: "5" (page number)